

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO 02/2019
ACTA DE CONFERENCIA TELEFÓNICA DE ACLARACIONES**

Siendo las 11:00 horas del miércoles 16 de octubre de 2019, vía telefónica, se llevó a cabo la Conferencia Telefónica de Aclaraciones en la fecha prevista en la Convocatoria y Bases del Proceso Competitivo número 02/2019 presentada el 10 de octubre de 2019 (la "Convocatoria"), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 6, 8, 11, 12, 14, 25, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y Bases del Proceso Competitivo.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Acta tendrán el significado que se le atribuyó a los mismos en la Convocatoria.

La Conferencia de Aclaraciones fue presidida por la C.P. Marcela Andrade Martínez, ejecutiva de Altor Finanzas e Infraestructura S.C., quien actúa como asesor financiero de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (la Secretaría) y con la participación de la C. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera de la Secretaría, el C. Jorge Alberto Juárez Domínguez, Coordinador de Control Financiero de la Secretaría y la C. Mireya López López, Jefa de Departamento del Departamento de Deuda Pública y otras Obligaciones de Pago de la Secretaría (los "Funcionarios Designados").

Los Funcionarios Designados procedieron a pasar una lista de registro de las Instituciones Financieras participantes, misma que se adjunta a la presente como **Anexo 1**.

Acto seguido los Funcionarios Designados dieron lectura y respuesta a las Solicitudes de Aclaración formuladas por las Instituciones Financieras participantes, conforme al documento que se agrega a la presente como **Anexo 2**.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

No habiendo mayores comentarios por los asistentes y agotado el objeto de la Conferencia de Aclaraciones, se dio por terminada la misma siendo las 12:13 horas del mismo día 16 de octubre de 2019, levantándose la presente Acta para constancia, la cual fue leída, aprobada y firmada por los Funcionarios Designados.

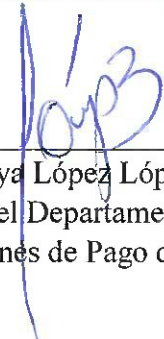
Funcionarios Designados



Blanca Estela Aranda Santamaría
Tesorera de la Secretaría



Jorge Alberto Juárez Domínguez
Coordinador de Control Financiero de la Secretaría



Mireya López López
Jefa de Departamento del Departamento de Deuda Pública
y otras Obligaciones de Pago de la Secretaría

Se ha efectuado el efecto de mantener organizada la documentación para su fácil localización; se asienta que se da dar respuesta al presente comunicado, se cita el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Anexo 1. Lista de Registro

No.	Institución Financiera	Representante
1	HSBC	Víctor Carbajal
2	HSBC	Julio Cámara
3	Azteca	Sally Bautista
4	Bansí	Marcelo Baena
5	Santander	Eduardo Tijerina
6	Santander	Raúl Gutiérrez
7	Scotiabank	Benjamín Alva
8	Scotiabank	Luis Téllez
9	Scotiabank	Marco Camacho
10	Banorte	Javier Uribe
11	Banca Afirme	Miguel Ángel Villegas



Anexo 2. Solicitudes de Aclaración y respuestas por parte de la Secretaría

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca					
Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	1	1	Bases/Convocatoria	Solicitamos especificar destino de los recursos solicitados.	Está en el 1er párrafo de la Convocatoria: " ...cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, en el entendido de que los saldos de los créditos de corto plazo, no excederán lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina, así como lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de la Ley de Deuda Pública" .
Santander	2	2	Bases/Convocatoria	¿A qué se debe este calendario de pago? Es decir, existe alguna razón específica por la cual los recursos presupuestados para el pago provengan alguna fuente en específico y esta llegue en un 20% en el mes 9, 25% mes 10, 25% mes 11 y 30% mes 12?	Se propone la misma estructura que el proceso 01/2019 para la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo
Santander	3	3	Bases/Convocatoria	Solicitamos ampliar el periodo de "Oportunidad de entrega de recursos" al Estado a por lo menos 3 (tres) en lugar de 1 (un) día hábil dado del banco y sus procesos internos.	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.
Santander	4	4	Bases/Convocatoria Anexo 1	Se podrá modificar el Anexo 1 "Acreditación de Personalidad" y adecuar a lo establecido por el banco ya que por ejemplo todos los apoderados en Banco Santander son firmantes mancomunados por lo cual se necesitan dos personas las cuales firmen las ofertas y documentos. Sin que esto sea motivo de descalificación.	Se acepta únicamente la modificación de las firmas mancomunadas.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	5	5	Bases/Convocatoria Anexo 2	Favor de especificar el nivel de calificación que será tomada en cuenta para la entrega de oferta.	Se confirma que la calificación es A-.
Santander	6	6	Bases/Convocatoria Anexo 2	En el inciso "f" existe algún límite que, establecido para los incrementales para los diferentes niveles de calificación y en su caso, ¿Se tiene que ofrecer alguna mejora en la sobretasa en los niveles por encima de la calificación de riesgo confirmada por ustedes?	No hay restricción, sin embargo, típicamente a menor riesgo las instituciones financieras otorgan menor tasa de interés
Santander	7	7	Bases/Convocatoria Anexo 2	Se podrá modificar el apartado de representantes legales para poder incluir a otro representante, dado a que en Banco Santander poderes son mancomunados.	Se acepta únicamente la modificación de las firmas mancomunadas.
Santander	8	8	Contrato de Crédito. Décima Tercera. Lugar y Forma de Pago.	Es esencial el que se contenga un lugar físico de pago.	Se aceptaría en su momento, en caso de resultar Licitante Ganador.
Santander	9	9	Contrato de Crédito. Décima Sexta. Obligaciones de hacer y no hacer.	Favor de incluir como una obligación de hacer "El registrar el crédito de corto plazo en el Registro Público Único, dentro de un plazo no mayor a 40 (cuarenta) Días Hábiles, después de la celebración de dicho contrato de crédito"	No se acepta.
Santander	10	10	Contrato de Crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Favor de incluir como una causal de vencimiento anticipado el "El Exhibir al BANCO la constancia de inscripción del presente Crédito ante el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado y en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un periodo no mayor a 40 (cuarenta) días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación."	No se acepta; en la Cláusula Décima Sexta. Obligaciones de Hacer, numeral vii) ya existe la obligación de "Proporcionar copia de la constancia de inscripción del crédito ante el Registro Público Único, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) Días Hábiles a partir de la recepción de la misma".

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	11	11	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si la ACREDITADA no efectuare en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación al Crédito otorgado, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos.	No se acepta, es repetitiva con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima. Causas de Vencimiento Anticipado, numeral i), subinciso a): "Que el Estado incumpla con una o más de sus obligaciones de pago derivadas del Crédito".
Santander	12	12	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si la ACREDITADA no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente instrumento o con las obligaciones de pago contenidas en cualquier otro instrumento en el que tenga el carácter de deudor, obligado solidario o garante.	No se acepta.
Santander	13	13	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si se diere por vencido anticipadamente cualquier otro crédito o préstamo que le hubiera otorgado el BANCO a la ACREDITADA o en general, se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA con el BANCO o con algún otro acreedor financiero.	No se acepta.
Santander	14	14	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si se diere por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA, con algún acreedor no financiero, cuyo monto sea superior a _____.	No se acepta.
Santander	15	15	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si fuere embargada o de cualquier otro modo afectada, la Cuenta a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.	No se acepta, la cuenta se puede modificar.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Antas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	16	16	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si la ACREDITADA, afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten substancialmente su capacidad de pago a juicio del BANCO.	No se acepta.
Santander	17	17	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si la ACREDITADA celebra cualquier convenio extrajudicial con sus acreedores, que implique indisponibilidad de sus bienes o cesión total o parcial de los mismos; así como embargo o intervención administrativa o administración judicial de todos o parte de los bienes de la ACREDITADA.	No se acepta.
Santander	18	18	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Si la ACREDITADA, garantiza o permite que se garanticen deudas mediante la constitución de hipotecas, prenda o cualesquiera otras cargas, gravámenes o garantías sobre la totalidad o partes de sus bienes, derechos, actividades o ingresos, tanto actuales como futuros, o ampliare o renovara las garantías ya existentes a favor de terceros, a no ser que previamente medie el consentimiento escrito del BANCO.	No se acepta.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	19	19	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Cuando habiendo sido requerido por el BANCO por cualquier medio, para que faciliten datos económicos o de solvencia actualizados, la ACREDITADA no los hubieran facilitado dentro de los 30 días naturales siguientes o el BANCO tuviese constancia o prueba de la falta de autenticidad de los aportados.	No se acepta; ya se tiene la Obligación de Hacer (Cláusula Décima Sexta, numeral v) de: "Proporcionar, cuando así lo solicite el Banco, información estrictamente asociada al Crédito y aquella relacionada con su situación financiera que el Estado tenga la obligación de elaborar de acuerdo con la legislación aplicable, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la solicitud de información".
Santander	20	20	Contrato de crédito. Décima Séptima Causas de vencimiento anticipado.	Solicitamos agregar como causales de vencimiento anticipadas lo siguiente: Cuando la ACREDITADA proceda a la enajenación, gravamen, renta o afectación bajo cualquier título jurídico, de un 20% o más de sus activos existentes al momento del otorgamiento del Crédito, cuando la afectación de que se trate sea distinta a aquella que corresponda al curso ordinario de sus operaciones.	No se acepta.
Santander	21	21	Anexo A. Contrato de Crédito.	Confirmar si la carta de confirmación, Pagaré, Solicitud de Disposición será optativa para cada contrato de crédito.	El(los) documentos a utilizar, se negociarían en su momento con el Licitante Ganador; se tienen las posibilidades de: i) Solicitud de Disposición con Pagaré; o, ii) Carta de Confirmación de Disposición.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	22	22	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos incluir la siguiente definición de Periodo de Intereses: "Periodo de Intereses"; Significa, un lapso que se contará: (i) respecto del primer periodo, a partir del día siguiente de la fecha de la primera Disposición hasta la primer Fecha de Pago; (ii) respecto de los periodos subsiguientes, excepto el último periodo, a partir del día siguiente de la anterior Fecha de Pago, hasta la Fecha de Pago inmediata siguiente; y (iii) en el caso del último periodo, desde el día siguiente a la anterior Fecha de Pago, hasta la fecha en la que se pague la totalidad de las cantidades adeudadas.	Se negociaría con el Licitante Ganador
Santander	23	23	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos precisar con la finalidad de respetar el plazo de un año establecido para obligaciones de corto plazo, en caso de que la Fecha de Vencimiento día inhábil bancario, la fecha de pago sea considerada el día hábil bancario inmediato anterior.	Está contenido en el 3er párrafo de la Cláusula Décima Primera. Intereses Ordinarios que establece: "En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago no fuese un Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato anterior, en el entendido de que en todo caso se calcularán los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago respectiva".
Santander	24	24	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos precisar como supuesto de vencimiento anticipado, el hecho de que el Estado incumpla con una o más de sus obligaciones de pago (<u>principal y/o intereses</u>) derivadas del Crédito.	Se negociaría con el Licitante Ganador
Santander	25	25	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos incluir como causa de vencimiento anticipado, Si el "Estado" incumple otros contratos u obligaciones que tenga contraídas o que contraiga en lo futuro con cualquier filial o subsidiaria de Santander."	No se acepta.

13

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Santander	26	26	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos modificar la Cláusula Sexta. Restricción y Denuncia, con la finalidad que el Acreedor no renuncie a dichos derechos, ya que los mismos son establecidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	No se acepta.
Santander	27	27	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos incluir la siguiente obligación de no hacer: Contratar pasivos con costo financiero, cuyos montos y garantías pudieran afectar las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito.	No se acepta.
Santander	28	28	Anexo A. Contrato de Crédito.	Adicionalmente a la forma de pago establecida en el Contrato de Crédito, solicitamos incluir la posibilidad de que el Acreditado autorice al Acreedor realizar directamente cargos en su cuenta.	No se acepta.
Santander	29	29	Anexo A. Contrato de Crédito.	Sugerimos incluir la siguiente cláusula: vigilancia. - El BANCO tendrá en todo momento el derecho de vigilar que el importe del Crédito se destine a los fines señalados en este contrato y podrá designar una persona que cuide el exacto cumplimiento de las obligaciones de la ACREDITADA. En el aspecto contable, el BANCO queda facultado para ordenar que se practiquen auditorías con la periodicidad que juzgue pertinente, practicadas por auditores designados por el BANCO. La ACREDITADA se obliga a entregar al BANCO todos los datos o documentos que se le soliciten en relación con la facultad otorgada al BANCO en virtud de esta cláusula.	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador, con información acotada y sin incluir gastos.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	30	1	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Es posible considerar a incluirse en el contrato las Definiciones siguientes?: Banco. - tiene el significado que se le atribuye en el proemio de este Contrato. CCP. - significa el Costo de Captación a Plazo de pasivos denominados en Moneda Nacional, que el Banco de México estima representativo del conjunto de las Instituciones de Banca Múltiple y que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. CETES. - significa los Certificados de la Tesorería de la Federación, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo que sustituya a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en el país. Cuenta de Cheques. - significa la cuenta bancaria en Pesos, a la que se hace referencia en la cláusula _____ de este Contrato. Disposición del Crédito. - significa la disposición del Crédito que realiza el Estado en los términos establecidos en la cláusula _____ de este Contrato. Estado. - tiene el significado que se le atribuye en el proemio de este Contrato. Funcionarios Autorizados. - significa el Secretario de Finanzas del Estado. Registro Estatal. - significa el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca a cargo de la Secretaría de Finanzas. Secretaría de Finanzas.- significa la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. Tasa TIIE. - significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 03/2012, siendo aplicable para el cálculo de intereses la tasa TIIE señalada en la cláusula _____ del Contrato.	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.

13

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	31	2	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Es posible se autorice como redacción de la cláusula de Disposición la El Estado dispondrá del Crédito que se le otorga en una o varias disposiciones dentro de un plazo que no podrá exceder de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato (la Disposición del Crédito), la cual se efectuará mediante la suscripción de uno o varios Pagarés a la orden del Banco, lo anterior en el entendido que la cantidad dispuesta del Crédito que sea pagada por el Acreditado no podrá volver a disponerse durante la vigencia de este Contrato. El (los) Pagaré(s) mediante el cual se efectúe la Disposición del Crédito, es de tipo causal, no modifica este Contrato y sólo señala el plazo dentro del cual deberá quedar amortizada la Disposición del Crédito, pero podrá ser descontado por el Banco, aún antes del vencimiento estipulado, para lo cual lo faculta el Estado. Una vez suscrito y entregado al Banco el (los) Pagaré(s) correspondiente(s), el Banco abonará el importe de la disposición en una Cuenta de Cheques que se designe para tal efecto a nombre del Estado, que le lleva el Banco. Los títulos de crédito por medio del cual se disponga el presente Crédito sólo podrán ser negociado dentro del territorio nacional, con el Gobierno Federal, con las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.	No se acepta si el Estado no tiene la facultad de aprobar.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	32	3	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿se puede adicionar a las y contenidas en el proyecto del contrato como condiciones de disposición la siguientes? CONDICIONES PRECEDENTES AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO. - El Estado deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes dentro de los plazos señalados en este Contrato: •Que el Estado entregue al Banco un ejemplar del Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público e inscrito en el Registro Estatal. •Que el Estado entregue al Banco el acuse de recibo con fecha y hora de recepción de la solicitud de inscripción del Contrato de Crédito en el Registro Federal. •Que el Estado entregue al Banco el (los) Pagaré(s) a que se refiere la Cláusula TERCERA, de DISPOSICIÓN, debidamente firmado. •Que el Banco reciba una copia del Oficio con la Opinión Técnica a que hace referencia el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 25 inciso V del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, relativa a que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	33	4	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente tasa de interés? TASA DE INTERÉS ORDINARIO.- A partir de la Disposición del Crédito, el Estado se obliga a pagar al Banco, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar [*] (1%) puntos porcentuales a la Tasa TIIE, correspondiente a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses, en la inteligencia de que para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la TIIE, deberá considerarse la publicada para el día hábil inmediato anterior. Convienen las partes en que la certificación del Contador del Banco hará fe, salvo prueba en contrario, respecto de los montos relativos a la determinación de la Tasa TIIE que se tome en cuenta para obtener la tasa de interés pactada; o a los montos relativos a los rendimientos de los CETES o a la estimación del CCP, a que se hace referencia en la Cláusula de AUSENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO de este Contrato, en caso de ausencia de la determinación de la Tasa TIIE señalada. Los intereses se calcularán sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días por año y se causarán sobre saldos insolutos. Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas en el domicilio del Banco el día último de cada mes computados a partir de la fecha de disposición del importe del Crédito. Si por cualquier circunstancia en algún mes, el Banco no llegare a aplicar la tasa de interés ordinario como se establece en esta Cláusula, se conviene entre las partes expresamente, que el Banco está facultado para realizar las modificaciones o ajustes necesarios, con efectos retroactivos a aquel o aquellos meses en los que no se hubiere llevado a cabo la modificación correspondiente. En caso de que la diferencia sea a favor del Banco, el Estado deberá pagar la parte correspondiente; en caso contrario, el Banco deberá resarcir el pago correspondiente al Estado. Ambos casos sin pena convencional alguna. En caso de que, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Estado deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, el Estado se obliga a pagar al Banco, el impuesto citado juntamente con los referidos intereses.	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	34	5	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente tasa de interés moratorio? TASA DE INTERÉS MORATORIO.- En caso de que el Estado deje de pagar puntualmente cualquier suma que estuviere obligada a cubrir conforme a este instrumento, la cantidad no pagada causará intereses moratorios sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno a partir de la fecha en que debió ser cubierta hasta la fecha de su pago total, a la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa que se obtenga conforme a la Cláusula OCTAVA de TASA DE INTERÉS ORDINARIO establecida anteriormente, en la fecha en que se realice el pago. En caso de que conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Estado deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, el Estado se obliga a entregar al Banco, el impuesto citado conjuntamente con los referidos intereses.	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	35	6	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente cláusula de Tasa sustituta? AUSENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA TIE.- Las Partes convienen, que para el caso de que se suspenda o suprima el servicio que el Banco de México proporciona respecto a dar a conocer, la determinación de la Tasa TIE, a que antes se hace referencia, la tasa anual de interés que deberá aplicarse en lo sucesivo, será de entre las siguientes dos que a continuación se señalan y en el orden que se establece: 1.- La tasa que resulte de sumar [*] ([*]) puntos porcentuales, a la estimación del CCP, correspondiente al CCP vigente en la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses. Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede no se llegare a publicar el CCP, se considerará el publicado para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicho CCP. Para el caso de que se dejará de dar a conocer de manera definitiva la estimación del CCP, la tasa de interés que se aplicará en lo sucesivo será la siguiente: 2.- La tasa que resulte de sumar [*] ([*]) puntos porcentuales, al promedio aritmético del rendimiento de CETES, de las últimas cuatro semanas inmediatas anteriores a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses. Si en alguna o algunas de las semanas a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no se llegaren a emitir CETES a 28 (veintiocho) días de plazo, se considerará el rendimiento de CETES de la semana inmediata anterior o posterior a la semana en que se hayan dejado de emitir dichos CETES, el que resulte superior a elección del Banco. La estipulación convenida en esta cláusula se aplicará también a la tasa de interés moratorio, en el entendido de que en este evento, dicha tasa moratoria será la que resulte de sumar [*] ([*]) puntos porcentuales, a la tasa sustituta que se obtenga en la fecha en que se realice el pago, multiplicada además la tasa resultante por 2 (dos).	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.

[Firma]

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	36	7	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente cláusula de Pagos Anticipados? PAGOS ANTICIPADOS.- El Estado podrá pagar anticipadamente y sin pena convencional alguna, de forma total o parcial el saldo insoluto del Crédito, con sus respectivos intereses, debiendo notificarlo por escrito al Banco con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que efectuará dicho pago anticipado. Los pagos parciales anticipados de las disposiciones del importe del Crédito se aplicarán en primer lugar a los intereses ordinarios respectivos a las disposiciones del crédito de que se trate y después al importe de estas últimas. En el entendido de que de existir cantidades adeudadas diferentes al capital, el pago anticipado se aplicará en su caso, en el siguiente orden: al pago de gastos, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y posteriormente al capital, lo anterior de conformidad con el artículo 364 del Código de Comercio en vigor.	Se negociaría en su momento con el Licitante Ganador.
Banorte	37	8	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente cláusula de designación de Inspector? DESIGNACIÓN DE INSPECTOR.- El Banco tendrá en todo tiempo, derecho de designar uno o más inspectores, que cuiden del exacto cumplimiento de las obligaciones que el Estado contrae por este Contrato. El sueldo del inspector o inspectores, así como los gastos que se originen por tales funciones, serán por cuenta del Estado, quien se obliga a reembolsar al Banco las sumas que hubiere erogado por tales conceptos, en la fecha que fuera requerida para ello, asimismo también, se obliga a dar al inspector o inspectores las facilidades necesarias para que éstos cumplan con su cometido. En caso de discrepancia entre el inspector o inspectores y el Estado, será el Banco quien dicte la resolución final.	No se acepta.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	38	9	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente cláusula de Gastos? GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este Contrato, su ratificación ante Fedatario Público y su inscripción en los Registros correspondientes serán por cuenta del Estado. En caso de que el Banco se vea en la necesidad de sufragar alguno de dichos conceptos, el Estado se obliga a reembolsárselo de inmediato, autorizando e instruyendo expresamente al Banco a que le cargue en cualquiera de las cuentas de cheques a que se hace referencia en la Cláusula de CARGO EN CUENTA DE CHEQUES que el Estado tiene abiertas en el Banco, el importe de los referidos conceptos.	No se acepta.
Banorte	39	10	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	¿Se acepta la redacción de la siguiente cláusula de denuncia? .- RESERVA, RESTRICCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO. - "EL BANCO" se reserva expresamente la facultad de restringir el importe del Crédito o el plazo en que puede hacer uso de él "EL ESTADO", o ambos a la vez, o a denunciar el presente Contrato, en cualquier tiempo, mediante simple aviso por escrito dado a "EL ESTADO".	No se acepta.
Banorte	40	11	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Se acepta adicionar a la redacción de la cláusula de obligaciones de Hacer y no Hacer, lo siguiente? • Respecto de los acreedores financieros, a la fecha de celebración de este Contrato, no modificar las condiciones con ellos pactadas relativas al otorgamiento de garantías, ampliación de las mismas y cambios a las condiciones financieras, de tal forma que resulten más onerosas para "EL ESTADO"; y • No otorgar a cualquier otro acreedor condiciones de pago que resulten o puedan resultar más favorables para tales acreedores que las que se encuentren vigentes con los mismos.	No se acepta.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
Banorte	41	12	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Se acepta adicionar a la redacción de la cláusula de obligaciones de Hacer y no Hacer, lo siguiente? a) Si "EL ESTADO" no realiza pago oportuno de una o más de cualesquiera de las amortizaciones de capital de intereses ordinarios y/o moratorios, gastos o costos que se causen en virtud de lo estipulados en el presente Contrato o en el pagaré de disposición del Crédito que se suscriba al efecto; b) Si "EL ESTADO" da al Crédito uso o destino distinto a los fines consignados en la Cláusula de DESTINO del presente Contrato; c) Si "EL ESTADO" hubiere hecho alguna declaración falsa en el presente Contrato o posteriormente que a juicio de "EL BANCO" haya sido determinante para el otorgamiento del Crédito, así como en el caso de que hubiese omitido proporcionar datos o información a "EL BANCO" que deba haber proporcionado a este último habría negado el otorgamiento del Crédito; d) Si "EL ESTADO" no cumple con cualquiera de las obligaciones de hacer o no hacer establecidas en el presente Contrato; e) Si "EL ESTADO" otorga fianzas, avales o cualquier otra garantía para garantizar obligaciones de terceros en casos distintos a aquellos a los que la legislación aplicable se lo permita; f) Si "EL ESTADO" lleva a cabo cualquier acto o hecho que pudiese, directa o indirectamente, generar un daño patrimonial a "EL BANCO", derivado del presente Contrato; g) Si "EL ESTADO" efectúa préstamos a terceras personas, excepto a sus organismos descentralizados o empresas de participación de la administración municipal o a terceros a través de sus fideicomisos y programas de apoyo social institucionales. Para los efectos del presente Contrato se entiende por organismos descentralizados o empresas de participación municipal, las que se definen así en la legislación financiera estatal y municipal. h) Si "EL ESTADO" deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiere otorgado "EL BANCO" u otra institución financiera, o en general se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga "EL ESTADO" con "EL BANCO" o cualquier otra institución financiera. i) Si "EL ESTADO" no observa las instrucciones o en cualquier forma obstruya la labor o no cubra puntualmente los honorarios del o de los inspectores que de acuerdo con este Contrato puede designar "EL BANCO". j) Si "EL ESTADO" no incluye en sus presupuestos anuales de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses, así como las comisiones y gastos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato.	No se acepta, favor de apegarse al Modelo de Contrato.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Banco	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca
Banorte	42	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Aclaración o Pregunta ¿Se acepta la redacción de la siguiente cláusula de Caso Fortuito? CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - "EL ESTADO" se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones que contrae, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta su responsabilidad, de acuerdo con el artículo 2111 del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado Respuesta No se acepta, favor de apearse al Modelo de Contrato.
Banorte	43	Anexo 2 Especificaciones de la Oferta: Tasa de Interés:	Aclaración o Pregunta ¿La Tabla de Calificación de Tasas es limitativa en su escala o si son aceptables sus valores intermedios? Es decir, una estructura con más valores referenciales: Ejemplo: Tabla de Calificaciones ... Favor de apearse a la tabla presentada en la Convocatoria

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Incluir: CLAUSULA [*] Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero

"EL ESTADO" acepta y reconoce que "EL BANCO" está obligado a y podrá realizar las acciones dentro del marco regulatorio aplicable al presente contrato para dar cumplimiento a sus Obligaciones de Cumplimiento en relación a la detección, investigación y prevención de Crímenes Financieros ("Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero").

Dichas acciones, entre otras posibles, podrán incluir: (a) monitorear y revisar cualquier operación, incluyendo cualquier pago realizado o en por o en favor de "EL ESTADO" su nombre, (b) investigar el origen de o al destinatario de los fondos, (c) combinar la información de "EL ESTADO" con otra información relacionada que esté en posesión del Grupo HSBC según sea correspondiente conforme a las limitaciones legales aplicables, "EL BANCO" también podrá, , cooperar con autoridades , a través de los mecanismos permitidos bajo la legislación aplicable, en relación con Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero.

Las partes reconocen que "EL BANCO", en cumplimiento a las disposiciones aplicables a las Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero y a las políticas internas que derivan de las mismas, podrá restringir, bloquear, suspender o cancelar cualquier operación o servicio, sin responsabilidad. Para efectos de lo previsto en la presente Clausula (a) el término "Obligaciones de Cumplimiento" significa las obligaciones de cualquier entidad del Grupo HSBC para cumplir con: (i) cualquier legislación, regulación, ordenanza, regla, sentencia, decreto, política interna, código voluntario, directriz, régimen de sanciones, orden judicial, convenio celebrado entre cualquier entidad del Grupo HSBC y cualquier Autoridad, o contrato o tratado entre Autoridades (que sea vinculante para "EL BANCO" y/o para cualquier miembro o miembros del Grupo HSBC), (ii) cualquier requerimiento válido de Autoridades, o cualquier obligación conforme a las Leyes de presentar informes o reportes, reportes regulatorios en relación a operaciones, realizar divulgaciones u otras acciones, y (iii) Leyes que requieran que "EL BANCO" verifique la identidad de sus Clientes; (b) el término "Crimen Financiero" significa lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, corrupción, soborno, cohecho, evasión fiscal, evasión de sanciones económicas o de comercio, y/o violaciones o intentos para evitar o violar Leyes en relación a dichas materias, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, los delitos previstos en los artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código; (c) el término "Autoridades" significa cualquier autoridad judicial, administrativa o regulatoria, gobierno o agencia de gobierno, o entidad pública, cualquier Autoridad Fiscal, corte, banco central u otros cuerpos encargados del cumplimiento de la ley, o cualquier representante de los anteriores, que tengan jurisdicción sobre cualquier entidad del Grupo HSBC; y (d) el término "Autoridades Fiscales" significa cualquier autoridad fiscal o monetaria. Para efectos de lo previsto en la presente Clausula el término "información del Cliente" tendrá el significado que se le atribuye en la Clausula [*] "Cumplimiento Fiscal".

No se acepta la redacción propuesta.

Elementos del
Contrato de Crédito
Simple
Quirografario a
Corto Plazo del
Estado de Oaxaca.
CLAUSULAS

HSBC 44 1

13

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
HSBC	45	2	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Incluir: CLAUSULA [*] Cumplimiento Fiscal. "EL BANCO", según se requiera o esté permitido conforme a la legislación mexicana aplicable, retendrá y entrará a las Autoridades Fiscales, el impuesto que corresponda por depósitos, intereses o los que correspondan a ingresos o inversiones o por cualquier otro concepto que en un futuro se determine, por lo que "EL ESTADO" acepta y reconoce que recibirá los rendimientos netos una vez aplicadas dichas retenciones. "EL ESTADO" acepta que "EL BANCO" le entregará las constancias y/o comprobantes que resulten del entero o recaudación del impuesto que corresponda en cualquiera de sus Sucursales. En caso de incumplimiento en los pagos "EL ESTADO" a solicitud del "EL BANCO", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. "EL BANCO" no proporcionará en caso alguno asesoría fiscal al "ESTADO", por lo que será responsabilidad del mismo cumplir con sus obligaciones fiscales incluyendo las que deriven de las cuentas que mantenga en el sistema financiero mexicano de acuerdo a su situación fiscal particular. En este sentido, "EL ESTADO" deberá buscar asesoría legal y/o fiscal independiente. "EL ESTADO" reconoce y acepta que "EL BANCO", conforme a la legislación mexicana aplicable, podrá (i) notificar a las Autoridades competentes, que "EL ESTADO" no ha cumplido con sus obligaciones fiscales y/o tributarias, y (ii) proporcionar a las Autoridades competentes, que así lo soliciten a través de los canales apropiados, su Información Fiscal. Para efectos de lo previsto en la presente Clausula: el término "Información Fiscal" significa cualquier documento o información (incluyendo cualquier declaración, renuncia o consentimiento) relacionada, directa o indirectamente, al estado o situación fiscal de "EL ESTADO", que "EL BANCO" considere necesaria para cumplir (o para demostrar el cumplimiento o evitar el incumplimiento) con cualquier obligación de las entidades del Grupo HSBC ante cualquier Autoridad Fiscal, "Información Fiscal" incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información sobre: residencia fiscal y/o lugar de constitución, administración o negocios (según sea aplicable), domicilio fiscal, número de identificación fiscal (tal como el número de registro federal de contribuyentes), Formatos de Certificación Fiscal, (b) el término "Formatos de Certificación Fiscal" significa cualquier formato u otros documentos que sean emitidos o requeridos por cualquier Autoridad Fiscal. Para efectos de lo previsto en la presente Clausula el término "Autoridad Fiscal" tendrá el significado que se le atribuye en la Clausula [*] "Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero".	No se acepta la redacción propuesta.

17

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
HSBC	46	3	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Incluir: CLAUSULA [*] Compartir Información. "EL ESTADO" autoriza expresamente a "EL BANCO" para compartir y proporcionar a otras entidades o subsidiarias del grupo financiero al que pertenece, a sus filiales y afiliadas y a las filiales de dichas entidades, nacionales e internacionales, así como a sus proveedores, información relacionada con los productos y servicios que "EL ESTADO" tiene contratados con "EL BANCO", para los fines que sean necesarios para su operación. Asimismo, el Estado reconoce, acepta y autoriza expresamente a "EL BANCO" para que, conforme la legislación de México y los tratados internacionales celebrados por México lo permitan, comparta y o solicite la información que estime conveniente o necesaria para realizar las Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero y el cumplimiento de las Obligaciones de Cumplimiento que le sean aplicables. "EL ESTADO" acepta y reconoce que ni "EL BANCO" ni las demás entidades del Grupo HSBC serán responsables frente a "EL ESTADO" o cualquier tercero por los efectos derivados de la divulgación, transmisión o uso de la Información del Cliente o de cualquier otra información que haga "EL BANCO" o las demás entidades del Grupo HSBC en los términos de la presente Cláusula, excepto cuando dichos efectos se deriven de la negligencia grave o mala fe de la entidad que divulgó la información. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término "Obligaciones de Cumplimiento" tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] "Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero", y los términos "Información del Cliente" e "Información Personal" tendrán el significado que se les atribuyen en la Cláusula [*] "Cumplimiento Fiscal".	No se acepta la redacción propuesta.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Preguntas y Respuestas para el Acta de Aclaraciones de la Conferencia Telefónica de Aclaraciones del Proceso Competitivo 02/2019 para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo del Estado de Oaxaca

Banco	No	No	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria	Aclaración o Pregunta	Respuesta
HSBC	47	4	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Incluir: DECLARACIONES. []. Declara "EL ESTADO", a través de su representante legal, que: "EL ESTADO" y [la Parte Garante, si hubiera], así como sus respectivos funcionarios, empresas de participación mayoritaria del Estado, sus directivos, empleados de confianza y/o agentes: (1) no son personas que estén sujetas o sean objeto de (o estén en su caso controladas por personas que estén sujetas o sean objeto de) cualquier tipo de sanción comercial o bloqueo de activos ("Sanciones") administrada o ejercida por cualesquiera de las autoridades competentes en materia de imposición de Sanciones de conformidad con el marco regulatorio al cual se tiene que suscribir HSBC a nivel Mundial; (2) ni están ubicadas, constituidas o son residentes de un país o territorio que esté sujeto o sean objeto de (o cuyo gobierno esté sujeto o sea objeto de Sanciones. Incluir: CLAUSULAS. []. OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER DE "EL ESTADO". B. OBLIGACIONES DE NO HACER. []. No Actividades Sancionadas. No destinar (directa o indirectamente) el importe de las disposiciones que haga del crédito concedido a un fin distinto al autorizado expresamente por la ley que regula a "EL ESTADO", o de cualquier otra forma, llevar a cabo actos u omisiones que puedan resultar en una violación a determinada Sanción.	No se acepta la redacción propuesta.
HSBC	48	5	Elementos del Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo del Estado de Oaxaca. CLAUSULAS	Si por alguna situación de techo financiero del Banco, ¿la propuesta puede ser menor a 300mdp?	No se acepta, es repetitiva en el Modelo de Contrato como Causa de Vencimiento Anticipado.
Scotiabank	49	1	Bases y Convocatoria		No se acepta, favor de apegarse a la Convocatoria

[Firma]